

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 10 9 MAY 2022

ADICIÓN No 01 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. JAVIER AYALA DURAN (Gerente Regional Sur Encargado Facultado para suscribir Contratos)		
C.C. No.	1.098.652.544 de Bucaramanga	NIT:	900.062.917-9
DIRECCIÓN:	Diagonal 25 G N. 95 A-55 / Cra 16 Sur 90 - 66 Parque Empresarial Berlin Bodegas 1-2-3- Oficinas de 4-72		
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C. / Ibagué	TÉLEFONO:	2771351 - 2771195
EMAIL:	Adriana.quintero@4-72.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERIA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA,SMS Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
VALOR DEL CONTRATO:	\$90.000.000.00 MCTE		
VALOR ADICIÓN N.1:	\$25.000.000.00 MCTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$115.000.000.00 MCTE		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 1:	CINCO (5) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 2:	UN (01) MES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO:	11 de Marzo de 2021		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
CDP No y Fecha.	20220546 del 02 de mayo de 2022.	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202006: Servicios de alojamiento: servicio de suministro de comidas y bebidas: servicios de transporte		
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO - Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos.		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 3

**FECHA:** 09 MAY 2022

misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la Empresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.062.917-9, representada por **JAVIER AYALA DURAN (Gerente Regional Sur Encargado Facultado para suscribir Contratos)** identificado con cédula N. 1.098.652.544 de Bucaramanga, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1.- Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato Interadministrativo No. 030 del 1 de marzo de 2021, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE, y un plazo de ejecución de Diez (10) meses, con la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERÍA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA, SMS Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL"**.
- 2.- Que el pasado mes de diciembre de 2021, se realizó prórroga No. 01, en razón a que se disminuyeron los envíos de mensajería urbana y nacional y el presupuesto inicial no se ejecutó en su totalidad y este saldo que teníamos nos permitiría ampliar el contrato por cinco (05) meses más, quedando de esta manera con nueva fecha de vencimiento para el 10 de junio de 2022.
- 3.- Que durante los meses de marzo y abril se incrementaron los PQR mensuales de usuarios y al mismo tiempo se realizaron planes especiales de cobro Persuasivo y Coactivo de la Empresa, los cuales generaron que se agotara el presupuesto oficial en menor tiempo del pactado en la prórroga, por tal motivo se ha reflejado incremento en el valor de los servicios facturados mensuales, y a la fecha se ha agotado el presupuesto que estaba previsto hasta el mes de junio de 2022, se hace más conveniente adelantar el proceso de adición y no de un nuevo contrato ya que por encontrarnos en un período de Ley de Garantías no se podría adelantar este proceso por la modalidad de contrato Interadministrativo.
- 4.- Que el servicio es de vital importancia para la empresa, ya que el proceso comercial requiere mucho de este servicio, lo cual permite cumplir con el envío de correo urbana, utilizada para dar respuesta a los clientes que efectúan peticiones, las cuales deben ser entregadas correcta y oportunamente, so pena de hacerse acreedores a sanciones por parte de las autoridades competentes, las demás dependencias también son usuarios del servicio de correo ya que deben enviar continuamente información a los diferentes entes de control, a los proveedores, contratistas y a la comunidad en general, no solo dentro de la ciudad, sino también a diferentes ciudades del país, actividad que de no contratarse a través de una empresa especializada en el ramo, saldría mucho más costoso si se tuviese que desarrollar con personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es de anotar que la empresa genera un alto volumen de envío de correo.
- 5.- Que por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato interadministrativo, es necesario suscribir una adición y prórroga para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas, periodo en el cual la empresa espera agotar el proceso de selección que le dé cobertura a la vigencia fiscal 2022.
- 6.- Que la presente solicitud de adición y prórroga se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo IV ETAPATA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "...No hay límite para las prórrogas en tiempo".
- 7.- Que hace parte integral de la presente adición y prórroga la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato Interadministrativo.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 10 9 MAY 2022

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021,** la cual quedará así: Adiciónense al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021 un valor de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.) MCTE, quedando un valor total del contrato de \$115.000.000 MCTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021,** la cual quedará así: Prorróguese el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021, en UN (01) MES más, contando a partir de la fecha de terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de DIECISÉIS (16) MESES.

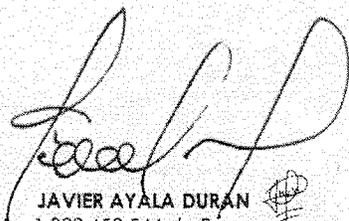
**CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte,** se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en el pago de estampillas pro ancianos, pro cultura y en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición en valor y plazo.

**CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas,** estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por las que en el intervinieron, a los

10 9 MAY 2022

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

  
**JAVIER AYALA DURÁN**  
 C.C. No. 1.098.652.544 de Bucaramanga  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**  
 CONTRATISTA

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Juridicamente:	Paola Andrea Torres Arcala	Abg. Externa Secretaria General	
Aprobado Juridicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	

